

Santiago, 11 de mayo de 2007

**VISTOS:**

- 1) El informe preliminar acerca de la adquisición de Imperial S.A., por Sodimac S.A., elevado al Fiscal infrascrito por la División Jurídica, con fecha 8 de mayo de 2007;
- 2) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211 y en la Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, y

**CONSIDERANDO,**

Que no ha podido determinarse si la operación afecta la competencia dentro de los diversos mercados potencialmente comprometidos, toda vez que no existe información precisa respecto del Índice Herfindahl Hirschman (HHI) en los diversos mercados geográficos locales afectados por la operación, de cara a los clientes, empresas y consumidores finales.

Igualmente, se hace necesario un mayor análisis del escenario que enfrentarían los proveedores de Sodimac tras la adquisición de Imperial, habida consideración de la atomización que caracteriza el mercado donde aquellos se desempeñan y el presumible poder de compra de Sodimac.

Que, con lo anterior, no es posible descartar que la operación restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir dichos efectos, en los términos del Decreto Ley N° 211 y, por tanto, se hace necesario contar con elementos jurídico-económicos adicionales.

**RESUELVO:**

**INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** sobre la adquisición de Inversiones Imperial S.A. por parte de Sodimac S.A.

Comuníquese a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol N° 936-07 – 07 FNE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ENR' with a stylized flourish.

Anótese.

**ENRIQUE VERGARA VIAL  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**